



**LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES A EJECUTAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y EQUIPAMIENTO EN EL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO.**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la congresista **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú República y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

### FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES A EJECUTAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y EQUIPAMIENTO EN EL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO.**

#### **Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto posibilitar que los gobiernos regionales y locales ejecuten inversiones en el Poder Judicial y Ministerio Público contribuyendo a reducir la brecha en infraestructura inmobiliaria y mejorar la prestación del servicio de justicia en país.

#### **Artículo 2.- Autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de proyectos de inversión del Poder Judicial y Ministerio Público**

Autorízase a los gobiernos regionales y locales a ejecutar inversiones en infraestructura y equipamiento bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial y Ministerio Público, previa suscripción de un convenio a título gratuito, sin que ello implique subordinación o injerencia en la administración de justicia.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **Única.- Emisión de lineamientos y directivas**

El Poder Judicial y el Ministerio Público con la finalidad de transparentar las gestiones que realicen, emiten los lineamientos y directivas que correspondan para regular el procedimiento de suscripción de convenios.



**LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**Única.- Continuidad de inversiones**

Las inversiones que se vienen ejecutando en el marco de convenios suscritos con gobiernos regionales y locales al amparo de la Centésima Vigésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, continuarán su ejecución hasta su culminación.

Lima, febrero de 2023.



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 15:44:18-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 13:23:29-0500



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 16:03:21-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 13:31:34-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 13:31:52-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 16:16:36-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 16:31:50-0500

Dirección: Edificio José Faustino Sánchez Carrión Oficina 801 - Jr. Azángaro N°468, Cercado de Lima  
Teléfono: 311-7777 – [lcamones@congreso.gob.pe](mailto:lcamones@congreso.gob.pe)



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REATEGUI Cheryl  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2023 16:36:09-0500



**LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura inmobiliaria del Poder Judicial y Ministerio Público en el país se encuentra en serias dificultades, no es un problema reciente y cada vez empeora. Esto ha llevado al Poder Judicial a declarar su emergencia el año 2013 por los múltiples problemas existentes y desde dicha fecha los avances no han sido suficientes para cambiar la problemática. En el caso del Ministerio Público el último diagnóstico que se conoce habla también de brechas existentes y las serias dificultades que tienen a en todos los distritos fiscales. Esta problemática ha venido siendo atenuada alquilando inmuebles o a través de cesión en uso de inmuebles; no obstante, por varias razones que se indicarán en adelante, esta no ha sido ni será la solución.

De acuerdo a información recogida, en el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 038-2013-CE-PJ, de fecha 8 de marzo de 2013, el Consejo Ejecutivo, declaró en emergencia inmobiliaria considerando el número reducido de inmuebles propios con los que cuentan, lo que impide una adecuada, pronta y oportuna administración de justicia a nivel nacional. Esto si agravada por las condiciones en que se presta el servicio de justicia en los locales propios y alquilados.

Estas situaciones motivaron que el 2014 se incluyera en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final, autorizando a los Gobiernos Regionales y Locales para ejecutar proyectos de inversión pública del Poder Judicial y Ministerio Público, a título gratuito. Esta disposición autoritativa también se incluyó para el año fiscal 2015 en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, a través de la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final, situación que ha permitido tener algunos avances paliando las deficiencias. No obstante, desde el año 2016 al 2021 no se incluyó esta autorización en las leyes de presupuesto, por lo que no existió marco legal para continuar con la ejecución de inversiones y no se pudo avanzar con las inversiones que se estaban ejecutando como en el caso de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Esta situación se corrigió para el año fiscal 2022 al haberse aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Centésima Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final, que autorizó a los gobiernos regionales y locales a ejecutar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial y el Ministerio Público, previa suscripción de un convenio a título gratuito.

En el caso del Poder Judicial de acuerdo a la información de este poder del Estado, la autorización conferida en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, ha permitido suscribir diversos convenios con gobiernos regionales y



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

locales para la elaboración de Estudios de Preinversión, Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, algunos de los cuales aún se encuentran en proceso de culminación y/o actualización, de proyectos de inversión e IOARRs como se puede apreciar en el Invierte.pe y de la información del Poder Judicial, tales como:

### INVERSIONES (PROYECTO DE INVERSIÓN E IOARRs) EN DIVERSAS SEDES JUDICIALES EN EL PAÍS Y CONVENIOS SUSCRITOS<sup>1</sup>

Cuadro N° 01

<b>OBRA: SEDE PROVINCIA DEL SANTA CUI N°2302350</b>	
Finalidad de Inversión:	Contar con una edificación integra para el funcionamiento de Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la CSJ del Santa, con la finalidad que se desarrollen actividades relacionadas con el sector justicia, en condiciones óptimas, a fin de brindar un mejor servicio de atención a los beneficiarios
Expediente Técnico	Aprobado con RA N°00402-2020-GG-PJ (11.08.2020) vigencia 03 años, hasta el 10.08.2023 Plazo de Ejecución de Obra: 11 meses. Importe S/ 15,072,765.42 <sup>2</sup> .
Descripción	Infraestructura de 05 niveles contará con un área techada de 2,683.96m <sup>2</sup> y albergará: 09 Salas de Audiencias, 09 Despachos de Juzgado, 01 Sala de Reserva, 01 Despacho de Juzgado Laboral Transitorio, 02 Despacho Audiencia Juzgado Especializado Contencioso Administrativo, 02 Salas Laborales, 06 Despachos de Jueces, 01 Sala de Testigos, 01 Sala de Peritos, 01 Sala de Debate, 06 Pool de Asistentes, Salas de Lectura, Archivos Modulares, Comedor Institucional, Oficinas Administrativas, Servicios Higiénicos, Cuarto de Comunicaciones, etc.
<b>OBRA: SEDE CORONEL PORTILLO - UCAYALI (CUI N°2411645)</b>	
Finalidad de Inversión	Contar con una edificación adecuada para impartir servicios de justicia a la sociedad Ucayalina a través de sus Órganos Jurisdiccionales, para resolver y definir conflictos de relevancia jurídica, en espacios óptimos, confortables, funcionales y seguros.
Expediente Técnico	culminado con un presupuesto de obra de S/14,216,817.16, de fecha 28.08.2021 (vigencia 09 meses). Plazo de Ejecución de Obra: 14 meses.
Descripción	Infraestructura de 08 niveles (07 pisos y 01 azotea) equipada con 02 ascensores, sistema de aire acondicionado, sistema de detección de incendios,

<sup>1</sup> Los convenios suscritos por el Poder Judicial con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las leyes autoritativas emitidas se encuentran en el siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1h8CrrlAcp-3aYc-GJDw9MJf5Aeqm2Su-?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1h8CrrlAcp-3aYc-GJDw9MJf5Aeqm2Su-?usp=share_link)

<sup>2</sup> De acuerdo con Última aprobación de actualización de presupuesto de expediente técnico con RA N°00242-2022-GAF-GG-PJ (21.11.2022), vigencia hasta el 06 de agosto 2023.

Fuente: Elaboración realizada por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	sistema de cableado estructurado, circuito cerrado de cámara de vigilancia, subestación eléctrica y grupo electrógeno a nivel general, contará con un área techada total de 2,605.03m <sup>2</sup> y albergará: 04 Sala de Peritos y Testigos, 01 Sala de Colegiados y Estrado, Sala de Debates, 09 Despachos de Juzgados, 11 Despachos de Jueces, 03 Pool de Asistentes, Oficinas Administrativas, Servicios Higiénicos, etc.
<b>OBRA: DORADO – SAN MARTIN (CUI N°2395333)</b>	
Finalidad de Inversión	Contar con una edificación adecuada para impartir servicios de administración de justicia en la Sub Sede Judicial de San José de Sisa – El Dorado de la CSJ de San Martín.
Expediente Técnico	Expediente Técnico culminado con un presupuesto de obra de S/6,554,017.82, de fecha 31.03.2021 (vigencia 09 meses). Plazo de Ejecución de Obra: 225 días (7.5 meses)
Descripción	Infraestructura de 03 niveles (02 pisos y 01 sótano), equipada con sistema de aire acondicionado, sistema de detección de incendios, sistema de cableado estructurado, circuito cerrado de cámara de vigilancia, subestación eléctrica y grupo electrógeno a nivel general, contará con un área techada total de 914.50m <sup>2</sup> y albergará: 02 Sala de Audiencia, 02 Despacho Audiencias, Sala de Lectura, Central de Notificaciones, Sala de Usos Múltiples, Oficinas Administrativas, Servicios Higiénicos, etc.

### Cuadro N° 02

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA					
N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	GR/GL	MONTO DE INVERSION	ESTADO
	2562337	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO JUDICIAL DE ISLAY DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	19,528,571.93	Convenio Marco N° 117-2022-GRA-GCR (09.05.2022) Convenio Especifico 01 N° 186-2022-GRA-GGR (26.12.2022)
3	2475273	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS OJJs DEL MBJ DE CAYMA Y ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA, PJ FRANCISCO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	11,373,673.69	Convenio Marco N° 117-2022-GRA-GCR con Gobierno Regional de Arequipa (09.05.2022) Convenio Especifico 02 N° 187-2022-GRA-GGR (26.12.2022)
<b>TOTAL, DE LA INVERSIONES</b>				<b>30,902,245.62</b>	

Fuente: Elaboración realizada por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria



**LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Cuadro N° 03**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO					
N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	GR/GL	MONTO DE INVERSION	ESTADO
1	2518131	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	22,307,924.78	Convenio Marco con Gobierno Regional de Puno (03.11.2022)
TOTAL DE LA INVERSION				22,307,924.78	

Fuente: Elaboración realizada por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

**Cuadro N° 04**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE					
N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	GR/GL	MONTO DE INVERSION	ESTADO
1	2518131	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – REGION CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO	4,071,837.27	Convenio Especifico N° 01 (20.04.2022)
TOTAL DE LA INVERSION				4,071,837.27	

Fuente: Elaboración realizada por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

**Cuadro N° 05**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA					
N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	GR/GL	MONTO DE INVERSION	ESTADO
1	2518131	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY 29497 NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA	GOBIERNO REGIONAL ANCASH	20,545,575.88	Convenio N° 053-2022/GRA (15.07.2022) Adenda N° 01 al Convenio N° 053 (19.09.2022)
TOTAL DE LA INVERSION				20,545,575.88	

Fuente: Elaboración realizada por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

**Cuadro N° 06**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN					
N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	GR/GL	MONTO DE INVERSION	ESTADO

**LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	2250683	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINSTRACION DE JUSTICIA DE LOS OJJ DISTRITO DE TARMA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	8,028,918.23	Convenio N° 014-2022/GRJ (09.05.2022) Convenio N° 046-2022-GRJ Especifico 01 (27.12.2022)
<b>TOTAL DE LA INVERSION</b>				<b>8,028,918.23</b>	

Fuente: Elaboración realizada por la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

**Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR en el Distrito Judicial de Arequipa**

**Cuadro N° 07**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA					
N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	MUNICIPALIDAD	MONTO DE INVERSION	ESTADO
1	2559889	ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SERVIDOR, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) Y SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO; EN EL(LA) JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE LA SEDE JUDICIAL DE LA JOYA DISTRITO DE LA JOYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	DISTRITAL DE LA JOYA	232,913.68	Convenio Marco con Municipalidad Distrital de LA Joya (30.06.2022) Convenio Especifico N° 01 (25.08.2022)
2	2559866	CONSTRUCCION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICION DE ASCENSOR; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	2,419,747.00	Convenio Marco Tripartito (20.09.2022) Convenio Especifico Tripartito N° 01 (03.10.2022)
3	2532199	ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y CAMARA GRABADORA O VIDEO CAMARA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADOS DE PAZ LETRADO SUB SEDE CERRO COLORADO URB. LA LIBERTAD DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	DISTRITAL DE CERRO COLORADO	463,300.00	Convenio Marco con Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Convenio Especifico N° 01 (13.09.2022)
4	2564064	ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO, SERVIDOR Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADO DE FAMILIA DE LA SEDE JUDICIAL DE ISLAY DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA ISLAY,	PROVINCIAL DE ISLAY	328,225.22	Convenio Marco con Municipalidad Provincial Islay (11.11.2022) Convenio Especifico N° 01 (14.11.2022)



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		DEPARTAMENTO AREQUIPA			
5	2563038	ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SERVIDOR, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA CARAVELI, DEPARTAMENTO AREQUIPA	DISTRITAL DE ACARI	338,364.56	Convenio Marco con Municipalidad Distrital de Acari (21.10.2022) Convenio Especifico N° 01 (21.10.2022)
6	2542689	ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, ESCANER, IMPRESORA Y SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y OTROS ACTIVOS EN LOS OOJJ LABORAL DE LA ESPECIALIDAD DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ DE AREQUIPA, DISTRITO DE Y PROVINCIA DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	880,742.19	Convenio Marco Tripartito (20.09.2022) Convenio Especifico Tripartito N° 01 (03.10.2022)
7	2564480	"ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL, SERVIDOR, SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA SEDE JUDICIAL DE MAJES DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	DISTRITAL DE MAJES	465,202.78	Convenio Marco Con La Municipalidad Distrital De Majes (22.08.2022) Convenio Especifico N° 01 (19.12.2022)
<b>TOTAL, INVERSION S/</b>				<b>5,128,495.43</b>	

Como se puede evidenciar, en el Poder Judicial se han realizado múltiples gestiones en el marco de esta autorización legal y estos avances que suelen costar mucho esfuerzo en coordinación no se pueden cortar. La naturaleza de las gestiones y ejecución de las obligaciones de los convenios implican un tiempo considerable desde las coordinaciones previas o iniciales hasta la suscripción de un convenio y, una vez suscrito, un tiempo adicional para formular y ejecutar el proyecto de inversión. Pese a todo ello, existe el riesgo que la inversión pública en proyectos e IOARRs no se lleguen a materializar por falta de presupuesto al haber concluido el ejercicio fiscal 2022 sin haberse renovado o prorrogado dicha autorización para el año fiscal 2023 tanto para el Poder Judicial como el Ministerio Público.

De acuerdo al artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones, en tal sentido, la Centésima Vigésima Tercera Disposición





## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

complementaria final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, sólo pudo aplicarse dentro del año fiscal 2022.

Eso permite concluir que no existe marco legal para el presente año, pues la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, no lo contempló, y persistiendo la brecha en infraestructura, se hace necesario de una norma con rango de ley que perdure en el tiempo que permite tener un marco legal que no dependa de una disposición que debe incluirse cada año y que en varios años como en este 2023 y 2016 a 2021 no se incluyó.

Debe tenerse en consideración también que esta situación no permite una planificación de la inversión en infraestructura sostenible en el tiempo por el alto grado de incertidumbre que genera la inclusión o no de esta autorización cada año en la ley de presupuesto; por lo que la única vía eficaz posible es la aprobación de una ley que autorice a los gobiernos regionales y gobiernos locales de manera permanente a ejecutar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial y el Ministerio Público, previa la suscripción de un convenio, el cual es además a título gratuito y sin que ello implique injerencia o subordinación alguna en la administración de justicia.

### BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL PODER JUDICIAL

De acuerdo al análisis realizado por las áreas internas del Poder Judicial, estiman que existe una gran brecha en infraestructura a la fecha, a continuación se detalla la información:

#### Sedes Judiciales 2022 Cuadro N° 08

SEDES			
TOTAL SEDES	SEDES PERIFERIA <sup>1</sup>	SEDE CENTRAL <sup>2</sup>	SEDE JUZGAM. <sup>3</sup>
637	495	115	27

(1) Sede Periferia: Sedes de órganos jurisdiccionales fuera de la sede central

(2) Sede Central: Sede de CSJ

(3) Sede Juzgamiento: Salas de audiencias para procesar reos en cárcel

Fuente: Base Datos: Inmuebles SEP (trabajada con información de las Cortes Superiores de Justicia)

#### Cantidad de Sedes Judiciales Según Tipología Cuadro N° 09

Tipo de sede judicial	Cantidad de Inmuebles existentes	Cantidad de Inmuebles propios	Cantidad de Inmuebles Alquilados/Administrados	% Brecha de Infraestructura
Sede Central	115	38	77	67%
Sede de Periferia	495	119	376	76%



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sede de Juzgamiento	27		27	100%
<b>Total</b>	<b>637</b>	<b>157</b>	<b>480</b>	

Fuente: Base Datos: Inmuebles SEP (trabajada con información de las Cortes Superiores de Justicia)

### Brecha de Infraestructura en Sedes Judiciales 2022 Cuadro N° 10

BRECHA DE INFRAESTRUCTURA				
BRECHA ESPECIFICA SEDES PERIFERIA	BRECHA ESPECIFICA SEDE CENTRAL	BRECHA ESPECIFICA SEDE JUZGAM.	TOTAL BRECHA ESPECIFICA	% BRECHA DE INFRAESTRUCTURA
376	77	27	480	75%

Fuente: Base Datos: Inmuebles SEP (trabajada con información de las Cortes Superiores de Justicia)

Como se puede apreciar, la brecha existente actualmente en el Poder Judicial es de 75%, una situación a todas luces grave. Además de este estudio, se debe precisar que el diseño de casi la totalidad de inmuebles alquilados, no son apropiados para la prestación del servicio a cargo del Poder Judicial; eso obliga a trabajar y prestar el servicio en condiciones inapropiadas y, además, tampoco existe marco legal para realizar inversiones en inmuebles que no son propiedad del Estado. A esta problemática se agrega dos variables adicionales: existe un alto grado de hacinamiento y, en otros casos, los inmuebles propios son muy antiguos, por lo que también se requiere realizar inversiones motivadas por este tipo de deficiencias.

Desde la fecha en la que se declaró en emergencia inmobiliaria el Poder Judicial hasta la actualidad, no ha existido avances y esto se puede inferir de los montos presupuestales asignados para gasto de inversión, específicamente si apreciamos la partida de inversiones en infraestructura desde el año 2013:

### Cuadro N° 11

Años	N° Proyectos con PIA	Soles aprobados en PIA	N° Proyectos con PIM	Soles aprobados en PIM	Soles Devengados	% Ejecución del Presupuesto en Proyectos
2013	6	10,465,133	23	40,733,672	19,460,780	47.8%
2014	11	15,236,489	24	31,947,855	17,930,685	56.1%
2015	7	5,075,036	29	28,564,790	24,045,298	84.2%
2016	16	22,940,040	28	41,478,851	25,834,513	62.3%
2017	12	65,514,901	32	86,331,571	21,123,937	24.5%
2018	16	66,442,942	35	140,011,601	42,120,668	30.1%



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2019	14	73,239,628	28	151,715,599	80,996,725	53.4%
2020	12	73,239,628	30	125,887,776	52,024,444	41.3%
2021	9	39,990,000	27	63,717,294	57,241,728	89.8%
2022	8	58,442,802	13	42,766,424	31,005,337	72.5%

Fuente: Consulta amigable del MEF (Solo contempla inversiones en Infraestructura-Obras)

Se debe precisar que el número de proyectos financiados por año no es igual al número total de sedes intervenidas desde el 2013; pues muchos de ellos se repiten en los años; es decir, aparecen con PIM en más de un año. En total, desde el 2013, según la información del Poder Judicial, hasta la fecha solo se ha intervenido con proyectos de inversión en 62 Sedes Judiciales.

A esto se debe agregar que, dada la carga procesal en constante aumento, el Poder Judicial ha tenido que ir incrementando cada año el número de juzgados especializados, mixtos, de paz letrados, salas superiores y salas supremas para responder a esta necesidad, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

### Crecimiento del número de Órganos Jurisdiccionales 2014-2021

Cuadro N° 12

Tipo de Dependencia	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Salas Supremas	7	7	7	9	8	8	8	8	8
Salas Superiores	205	212	213	216	234	244	239	237	236
Juzgados Especial. y Mixtos	1366	1438	1512	1535	1729	1853	1838	1885	1880
Juzgados de Paz Letrado	609	623	625	625	632	642	639	626	626
<b>TOTALES</b>	<b>2187</b>	<b>2280</b>	<b>2357</b>	<b>2385</b>	<b>2603</b>	<b>2747</b>	<b>2724</b>	<b>2756</b>	<b>2750</b>

Fuente: Gerencia de Planificación - Subgerencia de Estadística del Poder Judicial

Como se ha explicado antes, con la información se tiene que del total de locales que el Poder Judicial utilizaba para brindar el servicio (637), solamente el 24.6% de dichos inmuebles son de propiedad de la institución (157), encontrándose el 75.4% de los inmuebles bajo una cesión temporal proveniente de otras Instituciones públicas (169); y, en montos crecientes en los últimos 10 años, un número de locales que provienen de alquileres a particulares (311).

El siguiente cuadro nos muestra el incremento del presupuesto del Poder Judicial destinado al alquiler de locales:

**LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Gastos del Poder Judicial en arrendamiento de locales - Periodo 2010 – 2022**  
**(Soles)**  
**Cuadro N° 13**

AÑO	ESPECIFIC A	DETALLE ESPECIFICA	PIA	PIM	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	GIRADO
2013	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	20,280,258	24,202,447	24,105,208	24,105,208	24,102,968
2014	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	13,907,643	27,616,367	24,986,391	24,980,448	24,980,302
2015	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	16,588,185	27,306,281	27,291,386	27,289,461	27,287,861
2016	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	26,882,961	29,149,440	29,056,873	29,056,873	29,046,782
2017	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	31,414,465	33,734,964	33,621,290	33,621,290	33,591,071
2018	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	36,257,081	36,903,841	36,733,315	36,733,311	36,733,311
2019	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	42,831,450	40,413,711	39,734,108	39,734,108	39,734,108
2020	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	58,094,550	46,986,084	45,805,752	45,805,424	45,405,331
2021	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	57,758,677	48,609,397	48,588,220	48,566,259	47,842,600
2022	2.3.25.11	1: Edificios y Estructuras	58,704,512	56,140,586	55,937,350	55,937,349	55,937,349
		<b>TOTAL</b>	<b>409,205,610</b>	<b>419,542,075</b>	<b>414,004,724</b>	<b>413,962,204</b>	<b>412,791,881</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – Consulta amigable del Presupuesto por año ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe))  
Elaboración: Subgerencia de Estudios y Proyectos (OPMI – PJ)

De acuerdo a este cuadro, desde el 2013 a la fecha el presupuesto para alquileres de inmuebles ha venido en un incremento constante llegando a duplicarse hasta la actualidad. El año 2013 era de 24 millones de soles anuales y a la fecha es de 55 millones de soles, aproximadamente.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 266-2022-CE-PJ, del 26 de julio de 2022, aprobó el proyecto de presupuesto multianual 2023-2025 de este poder del Estado por la suma de S/ 13 298 766 717.00 millones, correspondiendo para el año 2023 el monto de S/ 6 704 303 264.00. Como se puede apreciar en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, solo se ha otorgado aproximadamente el 50% de lo que requiere para gasto corriente y de inversión, con estas asignaciones es muy difícil que se pueda salir de esta situación de deficiencia crítica.

Dentro del mencionado proyecto de presupuesto multianual del Poder Judicial, se han planteado y aprobado diferentes objetivos estratégicos institucionales orientados a mejorar el servicio de justicia en el país. El objetivo estratégico "Mejorar la gestión institucional" apunta precisamente al cierre de brechas en infraestructura ya que tiene por objeto ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa que sea moderna y eficiente. Para ello, además de otros aspectos, se contempla la ejecución de nuevos proyectos de inversión pública, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; no obstante, todo depende de la asignación presupuestal o de mecanismos como los que plantea este proyecto de ley que de aprobarse viabilizará un mecanismo



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adicional para que el Poder Judicial pueda financiar la ejecución de inversiones en infraestructura tan necesarias.

### BRECHAS EN INFRAESTRUCTURA EN EL MINISTERIO PÚBLICO

Según el diagnóstico elaborado por el Ministerio Público al 2018 denominado "Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura del Ministerio Público", las brechas en infraestructura al igual que en el Poder Judicial es delicado. De acuerdo a este diagnóstico el Ministerio Público posee inmuebles de su propiedad en un número de 162 y alquilados 445 distribuidos a nivel nacional. Los inmuebles propios se encontraban al 2018 en las condiciones que se detallan a continuación:

Cuadro N° 14

DISTRITO FISCAL	ESTADO SITUACIONAL				TOTAL
	Bueno	Regular	Malo	Otro*	
AMAZONAS	4			1	5
ANCASH	2		1	1	4
APURIMAC		3		1	4
AREQUIPA	2	5			7
AYACUCHO	1	3	1		5
CAJAMARCA	3	1	1		5
CALLAO	2				2
CAÑETE		1		2	3
CUSCO	3	4	3	1	11
HUANCAVELICA	1	2	1		4
HUANUCO		3			3
HUAURA	1	1			2
ICA		3	2	1	6
JUNIN		4			4
LA LIBERTAD	6	1			7
LAMBAYEQUE	7	1	1		9
LIMA CENTRO	23	1			24
LIMA ESTE	1	1			2
LIMA NORTE	1				1
LIMA SUR	2				2
LORETO	4				4
MADRE DE DIOS	1	2			3
MOQUEGUA			1	3	4
PASCO	2				2
PIURA	1	3			4
PUNO	3	1			5
SAN MARTIN	5	3			8
SANTA	5				5



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SELVA CENTRAL	2	1			3
SULLANA	1	2			3
TACNA	4		1		4
TUMBES	4				4
UCAYALI		3			3
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>49</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>162</b>

Se observa que la mayor parte de los inmuebles de propiedad del Ministerio Público que se encuentran en buen estado son 91 (56.2%); no obstante, la mayor parte de inmuebles en condiciones de Regular para abajo se encuentran en las regiones. En este diagnóstico también se aprecia que en los Distritos Fiscales de Apurímac, Cañete, Huánuco, Ica, Junín, Moquegua y Ucayali no tienen infraestructura en buenas condiciones. Según se indica también en este diagnóstico, su elaboración ha tomado en cuenta principalmente las condiciones de adecuadas de habitabilidad para la buena prestación del servicio, de lo que se infiere que cerca al 50% de inmuebles de propiedad del Ministerio Público no está en condiciones apropiadas u óptimas para la prestación del servicio.

El Ministerio Público al igual que el Poder Judicial debe recurrir también a otros mecanismos para poder contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público. El mecanismo más utilizado es el alquiler. En el siguiente cuadro se puede apreciar a detalle los datos:

### Inmuebles Alquilados Cuadro N° 15

DISTRITO FISCAL	Inmuebles alquilados	Costo promedio mensual (S/) por local
AMAZONAS	18	4,844
ANCASH	29	4,966
APURIMAC	18	5,367
AREQUIPA	15	3,840
AYACUCHO	18	6,472
CAJAMARCA	28	3,280
CALLAO	7	19,313
CAÑETE	10	5,884
CUSCO	23	6,103
HUANCAVELICA	11	9,023
HUANUCO	13	6,023
HUAURA	6	2,192
ICA	16	3,183
JUNIN	10	14,873
LA LIBERTAD	12	5,647
LAMBAYEQUE	14	6,539



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LIMA CENTRO	2	12.000
LIMA ESTE	10	7,738
LIMA NORTE	10	24.110
LIMA SUR	7	9,173
LORETO	14	5,786
MADRE DE DIOS	8	4,744
MOQUEGUA	4	7,438
PASCO	7	6.000
PIURA	14	5.680
PUNO	13	4,538
SAN MARTIN	31	3,141
SANTA	15	5.220
SELVA CENTRAL	7	6.070
SULLANA	7	6,729
TACNA	12	4,394
TUMBES	11	3,991
UCAYALI	17	8,435
VENTANILLA	8	18,675
<b>TOTAL</b>	<b>445</b>	

Como se indicó al inicio, del total de inmuebles con los que cuenta el Ministerio Público para brindar el servicio a su cargo 445 son alquilados. Ancash con 29, Cajamarca con 28 y San Martín con 31 inmuebles son los distritos fiscales con mayor número de inmuebles alquilados.

La proporción de inmuebles propios en relación a los inmuebles alquilados es muy baja. Dicho de otra manera, la brecha entre inmuebles alquilados versus propios es del 73%. Es decir, solo el 27% de inmuebles son propios. Esta situación es delicada porque al igual como ocurre con el Poder Judicial, la infraestructura alquilada no está acondicionada para los servicios que presta el Ministerio Público y con la imposibilidad de realizar inversiones con estos inmuebles dado que no es propiedad del Estado.

### Brechas de infraestructura Cuadro N° 16

DISTRITO FISCAL	OFERTA	DEMANDA	Brecha
	Inmuebles propios	inmuebles alquilados	
AMAZONAS	5	18	-13
ANCASH	4	29	-25
APURIMAC	4	18	-14
AREQUIPA	7	15	-8



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AYACUCHO	5	18	-13
CAJAMARCA	5	28	-23
CALLAO	2	7	-5
CAÑETE	3	10	-7
CUSCO	11	23	-12
HUANCAVELICA	4	11	-7
HUANUCO	3	13	-10
HUAURA	2	6	-4
ICA	6	16	-10
JUNIN	4	10	-6
LA LIBERTAD	7	12	-5
LAMBAYEQUE	9	14	-5
LIMA CENTRO	24	2	22
LIMA ESTE	2	10	-8
LIMA NORTE	1	10	-9
LIMA SUR	2	7	-5
LORETO	4	14	-10
MADRE DE DIOS	3	8	-5
MOQUEGUA	4	4	0
PASCO	2	7	-5
PIURA	4	14	-10
PUNO	5	13	-8
SAN MARTIN	8	31	-23
SANTA	5	15	-10
SELVA CENTRAL	3	7	-4
SULLANA	3	7	-4
TACNA	4	12	-8
TUMBES	4	11	-7
UCAYALI	3	17	-14
VENTANILLA	0	8	-8
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>445</b>	<b>-283</b>

Como se puede apreciar en este último cuadro, de los 445 inmuebles con los que el Ministerio Público cumple sus funciones, solo 162 son propios, el número restante, 283 son alquilados, lo que lo coloca en una situación delicada en relación a su infraestructura inmobiliaria.

Esta situación al igual que en el caso del Poder Judicial justifica la emisión de una norma que permita y autorice la ejecución de inversiones de parte de los gobiernos regionales y locales y, de otro lado, que esta norma tenga el carácter de permanente y no únicamente de vigencia anual como viene ocurriendo actualmente cuando se incluye dicha autorización en las leyes de presupuesto.

Con ello se logrará que exista predictibilidad y sostenibilidad en la planificación de las inversiones y también que no se trunquen las gestiones que se han realizado hasta la fecha y finalmente que las inversiones que están en ejecución no queden paralizadas.



## **CONSTITUCIONALIDAD DE LA PROPUESTA**

El funcionamiento adecuado del servicio de justicia constituye un presupuesto esencial para la convivencia social y pacífica. El artículo 44 de la Constitución Política del Estado, establece como deber primordial del Estado, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. En ese sentido, la propuesta permitirá garantizar el bienestar general a través de la impartición de justicia en condiciones adecuadas, la cual es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado y artículo 1 del TEO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

Por su parte, el artículo 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; asimismo, su artículo 8, establece los principios rectores de las políticas y la gestión regional, entre ellos, el de participación, transparencia, gestión moderna, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, integración etc.

Así también, el artículo X de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, desarrolla la promoción del desarrollo integral, sosteniendo que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; es decir, estos órganos de gobierno deben promover políticas e instrumentos de desarrollo, orientado a generar mejores condiciones que permitan el crecimiento económico y la justicia social.

Finalmente, el TEO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé en el artículo 87, el principio de colaboración entre entidades, según el cual se debe colaborar de distintas formas en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Como es posible advertir de lo prescrito en la Constitución Política, leyes orgánicas de gobiernos regionales y municipalidades, el espíritu de estas se orienta a garantizar los derechos humanos, garantizar el bienestar general en sentido amplio, por lo que las entidades como los gobiernos regionales y locales deben orientar también sus acciones para la materialización de estos. En ese sentido la propuesta de ley no solo no es contraria a la Constitución sino que coadyuva a que el espíritu de esta se pueda concretar. Esto además considerando que ya han existido disposiciones con el mismo fin que se propone en las leyes de presupuesto del año 2014, 2015 y 2022 y, sobre todo, por los buenos resultados que existen sobre este mecanismo pese a que al tener vigencia anual no existe predictibilidad y seguridad, por ello la necesidad de que su vigencia sea permanente.

### **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene como efecto incorporar en el marco normativo nacional un mecanismo que permita ejecutar inversiones en el Poder Judicial y Ministerio Público por parte de los gobiernos regionales y locales a fin de contribuir a cerrar la brecha en infraestructura inmobiliaria existente para garantizar un servicio de administración de justicia oportuno, eficiente y eficaz, asignada por la Constitución.

### **ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa no demanda costo al Estado en la medida que persigue instaurar un mecanismo que haga posible inversiones con el presupuesto ya asignado a gobiernos regionales y locales.

De otro lado, la propuesta posibilitará al Poder Judicial contar con infraestructura apropiada para brindar un servicio de justicia con eficiencia y calidad en todo el país. Esta norma permitirá reducir la brecha en infraestructura paulatinamente en las diversas regiones, en zonas altamente vulnerables a los fenómenos climáticos y sociales donde es necesario contar con una mejor y mayor infraestructura inmobiliaria.

Permitirá también predictibilidad y sostenibilidad de las inversiones en infraestructura inmobiliaria en el Ministerio Público y Poder Judicial y la continuidad de las inversiones que están en ejecución.

### **RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa está alineada a las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. El objeto de esta iniciativa se orienta a coadyuvar la eficiencia del Estado y en particular del Poder Judicial, garantizar el acceso a la justicia, estas necesidades están recogidas tanto en la Política de Cultura 24. *Afirmación de un Estado eficiente y*



## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*transparente, y la 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.*

En relación a la Política de Estado 24 en el Acuerdo Nacional se comprometió a “... construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.”

Respecto a la Política de Estado 28 se estableció “...el compromiso de garantizar el acceso universal a la justicia, la promoción de la justicia de paz y la autonomía, independencia y el presupuesto del Poder Judicial.” La iniciativa legislativa que se presenta coadyuva al logro del acceso universal a la justicia y contribuye también a garantizar el presupuesto necesario para el cumplimiento de su fin constitucional.

### RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

En relación a la Agenda Legislativa para el año 2022-2023 aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, esta iniciativa se vincula con la política de Estado 28, *Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia*, del mismo modo, tiene vinculación con los Temas o Proyectos referidos a *Modernización en el Sistema de Justicia* que comprende también a la infraestructura inmobiliaria para lograr el acceso a la justicia. Asimismo, el presente proyecto de ley también se vincula con la Política de Estado 24 de la Agenda Legislativa referido a la *Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente* y a los Temas o Proyectos que contribuyen a la Modernización de la gestión del Estado.

Lima, febrero de 2023.